

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pasetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 1.º—Elecciones.

Indicador a que han de ajustarse las operaciones electorales para la eleccion de Diputados a Cortes.

Convocadas para el día 11 de Octubre próximo por Real decreto de 17 del corriente las Cortes del Reino, conviene recordar, aunque bien conocidas, las disposiciones legales que regulan el procedimiento electoral a fin de que por parte de todos tengan el más exacto cumplimiento y a cuyo efecto vengo en dictar las siguientes prevenciones:

1.ª Conforme al acuerdo tomado por la Junta provincial del Censo electoral en sesion extraordinaria celebrada el día 23 del corriente, publicado en el BOLETIN OFICIAL del 25, en el presente año electoral regirá el Censo publicado en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia el día 14 de Julio de 1904, y en su virtud sus listas electorales definitivas de la Circunscripcion, Distritos y Colegios especiales serán expuestas inmediatamente al público hasta el día de la votacion, en cumplimiento de los artículos 19 y 31 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, que especial y respectivamente incumbe en este caso a los Presidentes de Corporaciones, Alcaldes y Jueces de instruccion y municipales.

2.ª El Domingo 3 de Septiembre próximo deberá tener lugar la reunion de la Junta provincial del Censo y la designacion de Interventores, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 37 al 44 de la Ley, y a las Reales órdenes de 29 de Octubre (Gaceta del 30) y 27 de Noviembre (Gaceta del 28) de 1890, y 22 de Enero (Gaceta del 23) de 1891.

3.ª Los señores Alcaldes cuidarán de la más exacta observancia del art. 45 de la Ley, segun el cual, deben anunciar con ocho días de anticipacion y por medio de edictos los locales en que hayan de constituirse, a tenor del párrafo 1.º de dicho artículo, las secciones electorales, cuidando de que dichos locales estén abiertos y a disposicion de las respectivas mesas antes de las siete de la mañana del día de la votacion. La designacion de estos locales se comunicará a la Junta provincial del Censo, y no podrá variarse despues.

4.ª Para la constitucion y Presidencia de las mesas electorales, se tendrán en cuenta los artículos 36 y 44 de la Ley; las Reales órdenes de 8 de Enero (Gaceta del 9) de 1891; 17 de Febrero (Gaceta del 19) de 1893; y 6 de Abril (Gaceta del 7) de 1896.

Con arreglo a los citados artículos 36 y Reales órdenes de 17 de Febrero de 1893 y 6 de Abril de 1896, diez días antes de la eleccion cesarán las suspensiones administrativas de los Alcaldes y Concejales contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento ó cuando habiéndose dictado haya recaído en las respectivas causas auto de sobreseimiento por resolucion de competencia a favor de la administracion.

Si los interesados se resistieran a dejar sus puestos, se les compelará a ello por todos los medios legales, incluso el de ponerlos a disposicion de los Tribunales de justicia a los efectos del art. 385 del Código penal.

De igual manera se procederá si fuere preciso para que los Alcaldes y Concejales suspensos vuelvan a su estado de suspension el día que termine el período electoral.

Los Alcaldes y Concejales, contra quienes hubiere dictado auto de procesamiento y suspension en sus cargos, aun cuando les haya sido admitido recurso de apelacion, no pueden en ningún modo volver al ejercicio de sus

funciones mientras subsista el procesamiento.

5.ª La votacion tendrá lugar el día 10 de Septiembre y se hará conforme a lo dispuesto en los artículos 46 al 66 de la Ley.

6.ª El escrutinio general se verificará el jueves 14 siguiente, con arreglo a los artículos 62 al 73 de la Ley y los Alcaldes cuidarán especialmente de poner a disposicion de los Presidentes de las respectivas Juntas generales, antes de las diez de la mañana, la Sala principal del Ayuntamiento u otro local igualmente decoroso y nunca menos capaz que aquella.

Valladolid 29 de Agosto de 1905.

El Gobernador,

Federico Ordás Yvecilla.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 1.º—Elecciones de Senadores.

Señalado por Real decreto de 17 del corriente el día 24 del próximo Septiembre para que se verifiquen en todas las provincias de la Monarquía las elecciones generales de Senadores, recuerdo a los señores Alcaldes en esta provincia que con arreglo al artículo 30 de la ley de 8 de Febrero de 1877, el Sábado 16 de citado Septiembre debe tener lugar en cada pueblo la eleccion de compromisarios en la forma que

determinan los artículos 31 al 35 de la misma ley Electoral y con sujecion al indicador que á continuacion se inserta, debiendo hallarse los compromisarios que resulten elegidos en esta Capital el día 22 de repetido mes de Septiembre, á fin de que se celebre la Junta general preparatoria á que se refiere el art. 37 de ley, y la eleccion de los tres Senadores que corresponde elegir á esta provincia, las cuales tendrán lugar en los días 23 y 24 respectivamente.

Valladolid 29 de Agosto de 1905.

El Gobernador,

Federico Ordás Becilla.

Indicador á que han de ajustarse las operaciones electorales para la eleccion de Senadores.

El día 16 de Septiembre tendrá lugar en cada pueblo la eleccion de Compromisarios que han de concurrir á esta Capital, para verificar la eleccion de Senadores. (Art. 30 de la ley).

Cada distrito municipal elegirá por los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes un número de Compromisarios igual á la sexta parte de los Concejales.

Los distritos municipales donde el número de Concejales no llegue á seis, elegirán, sin embargo, un Compromisario.

Sólo serán elegibles para este cargo, los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes que concurren al acto y sepan leer y escribir. (Art. 31).

A las diez de la mañana del día 16 citado, se reunirán en las Salas Consistoriales, previamente citados por el Alcalde y bajo su presidencia, los individuos de Ayuntamiento y los mayores contribuyentes, y despues de la lectura del Real decreto de convocatoria, y de los artículos de la Constitucion y de esta ley relativos al acto, que hará el Secretario de Ayuntamiento, se constituirá la Mesa interina, asociándose al Presidente los dos más ancianos como escrutadores, y el más joven como Secretario. (Artículo 32).

En el acto se procederá por papeletas á la eleccion de dos escrutadores y un Secretario, entregando cada uno de los electores al Presidente una papeleta escrita ó impresa con los nombres de un elector de los presentes para escrutador y otro para Secretario; y hecho el escrutinio,

quedarán elegidos los dos que reúnan mayor número de votos para escrutadores y el que tenga mayoría para Secretario. (Art. 33).

Constituida la Mesa definitiva compuesta del Alcalde Presidente, los dos escrutadores y Secretario elegidos, se procederá á la eleccion del compromisario ó compromisarios que correspondan al pueblo, por medio de papeletas que los electores depositarán en la urna por mano del Presidente, y se observarán las demás reglas establecidas en los artículos 20, 21 y 22 hasta proclamar los compromisarios elegidos (Art. 34).

Extendida el acta que quedará en el archivo del Ayuntamiento, se sacarán copias autorizadas por el Presidente, escrutadores y Secretario, una se entregará á cada uno de los compromisarios elegidos para que les sirva de credencial, otra se remitirá á este Gobierno y la otra á la Diputacion provincial. (Art. 35).

Los compromisarios elegidos en la forma determinada por los artículos anteriores, se presentarán en esta Capital el día 22 de Septiembre próximo, con las certificaciones respectivas de sus nombramientos, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputacion provincial, expresando en ella el día de su presentacion. (Art. 36).

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.721.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 10 del actual para contratar la cesion ó venta de los materiales de hierro y fundicion que existen en el Parque del Excelentísimo Ayuntamiento como inservibles, procedentes del desmonte de la cúpula del Mercado del Val y otros de desecho que se encuentran en los almacenes; dicha Corporacion municipal ha acordado anunciar una segunda subasta, que tendrá lugar á las once horas del día cinco del próximo mes de Octubre en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto y de un

Sr. Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento, bajo el nuevo tipo de 60 pesetas tonelada y para tomar parte en la licitacion es preciso consignar como depósito provisional la cantidad de 337 pesetas y 50 céntimos y una vez aprobada la subasta y hecha la adjudicacion definitiva, elevará el rematante la fianza, que habrá de consignar para el cumplimiento del contrato á la cantidad de 675 pesetas, la cual no podrá ser devuelta al contratista hasta que haya sido abonado al Excmo. Ayuntamiento el importe de todo el material cedido.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Instruccion para la contratacion de servicios provinciales y municipales y las proposiciones á las cuales se acompañarán cédula personal del proponente y carta de pago del depósito provisional, se ajustarán al siguiente modelo:

Don F. de T. vecino de.... domiciliado en la calle de número...., se compromete á adquirir los materiales de hierro y fundicion que como inservibles le ceda el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, conforme al pliego de condiciones al efecto redactado con el aumento de.... (tanto en letra) por ciento sobre los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Antes de cumplirse diez días de la fecha de la notificacion de la adjudicacion definitiva de la subasta al rematante, éste queda obligado á empezar á retirar de los puntos en que se encuentren todo el material que se le vaya entregando, debiendo sacar todo el material de manera no interrumpida en un plazo que no excederá de un mes.

El contratista abonará al Excelentísimo Ayuntamiento el importe á que asciende el material según el resultado de las actas diarias de las pesadas, no entregándosele por mayor cantidad del importe del depósito ó fianza definitiva para lo cual deberá presentar cuantas veces se le pidan las cartas de pago de las cantidades ingresadas en el Excelentísimo Ayuntamiento.

El Letrado designado por esta Corporacion municipal para el bastanteo de poderes de que habla el art. 15 del referido Real decreto Instruccion lo es el señor Capitular D. Quintin Palacios.

Todos los gastos que ocasione

el expediente hasta su completa terminacion, serán de cuenta del contratista.

El contratista es el único responsable de los trabajos y accidentes motivados en las diferentes operaciones que haya que verificar con los materiales y queda obligado á contratar con los obreros el tiempo por el cual durase el trabajo, los precios de jornal y causas por las cuales se puede declarar nulo ese contrato particular que celebre con los obreros.

El expediente con el pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Seccion de Obras durante las horas de oficina para los que deseen examinarle.

Valladolid 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde, *Antonio Bujedo.*

NUM. 1.635.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporacion en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1905.

Sesion del día 7.

Presidencia del Sr. Gonzalez Calleja.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por la muerte de D. Carlos Manso.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia participando haber tomado posesion de su cargo.

Se acordó pagar una certificacion de las obras de asfaltado de calles.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil exceptuando de las formalidades de subasta la ejecucion de las obras necesarias para el alquitranado de calles y carreteras.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Decano de la Beneficencia municipal, de la toma de posesion del Sr. Médico supernumerario D. Quintin Sanchez y el ordenanza nocturno de la Casa de Socorro Estanislao Rodriguez.

Se acordó quedar enterado de la comunicacion del Sr. Director de la Escuela de Bellas Artes.

participando su ausencia de esta Ciudad y que los libramientos se expidan á favor del Director accidental D. Angel Diaz.

Se acordó contestar á un telegrama referente al Excmo. señor D. Felipe Sanchez Roman, con motivo del nombramiento de Ministro de Estado.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Policia, rebajar los derechos de enterramiento al Cabildo Catedral en el próximo presupuesto.

Se acordó conceder á D. Pantaleon Ayala, la propiedad de un terreno en el Cementerio Católico previo el pago de derechos correspondientes.

Se acordó quedar enterado del balance de operaciones del pasado mes de Junio y de darle la tramitacion correspondiente.

Se acordó el pago de honorarios á los Médicos por reconocimiento de los mozos, padres y hermanos de éstos del actual reemplazo.

Se acordó el pago de un he de haber del Sr. Gerent de la Industrial Castellana, valor de materiales de instalacion del agua para la Escuela municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado del acta de señalamiento de línea del Callejon del Cura, y acordó pase el asunto á la Comision de Hacienda para que dictamine.

Se acordó quedar enterado del acta de medicion de terreno en el Callejon de Belen y tasacion del terreno sobrante de la via pública, aprobando dicha acta.

Se acordó el pago de dos he de haberes á D. Juan Alonso.

Se acordó el pago de un he de haber á la Viuda de Eusebio M. Perez.

Se acordó conceder la propiedad de sepultura en el Cementerio Católico previo el pago de los derechos correspondientes á Doña Tomasa Vellota.

Se acordó quedar enterado de los estados trimestrales del 2.º trimestre presentados por el señor Depositario acordando su tramitacion.

Se acordó conceder licencia al Regidor S. Gonzalez Antoran.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que designe un Delegado por el Ayuntamiento para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de practicante á don Ciriaco Candelas.

Se acordó pase á la Comision

de Gobierno la solicitud presentada por los Maestros auxiliares en la que piden se les facilite habitacion.

Se acordó que desde el Domingo 9 del corriente, empiece á lucir el alumbrado eléctrico en las calles que se ha establecido, cesando el de petróleo.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Junio próximo pasado.

Se acordó autorizar á la Subcomision para contratar la música militar bajo las mismas bases y condiciones en que se hizo el año anterior y se solicite del señor Gobernador la oportuna exepcion de subasta.

Se acordó quedar en Secretaría hasta la sesion próxima una proposicion del Regidor Sr. Perez Gallego.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Casto Gonzalez Calleja.

Se acordó quedar en Secretaría hasta la sesion próxima una proposicion del Sr. Perez Gallego.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Contador del Hospital de Esgueva participando haber cobrado intereses de títulos.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obras:

A D. Braulio Herrero, para colocar balcones y revocar la fachada de la casa núm. 78, calle de Pí y Margall.

A Doña Ramona Pastor, para cerrar una galeria en la casa número 13 de la plazuela de la Libertad, y á D. Antonio Martinez, para elevar la fachada de la casa núm. 2 del paseo de las Moreras.

Se acordó nombrar para una plaza de empedrador á Agustin Garcia.

Se acordó proceder á la recepcion de sepulturas en el Cementerio Católico.

Se acordó aprobar una acta de señalamiento de línea en la carretera de circunvalacion.

Se acordó conceder licencia á Doña Tomasa Vellota, para cerrar con cadena una sepultura de su propiedad.

Se acordó aprobar las bases del pliego de condiciones para el aprovechamiento y servicio del crematorio municipal que pre-

sentó la Comision de Policia, con la modificacion de que la fianza definitiva que ha de prestar el rematante ha de ser de 2.000 pesetas.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó aprobar el acta de subasta del servicio de barrido de calles y pozos negros, adjudicando definitivamente éste á D. Dionisio Gallego como mejor postor.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Policia una instancia de D. Dionisio Gallego, en la que pide se le arriende el edificio de las Arrepentidas.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Hacienda, una solicitud de Doña Carmen Sigler y D. José Gomez, rogando se les considere como dueños de la casa núm. 3 de la calle de los Doctrinos.

Se acordó el pago de una certificacion de obras del monumento á Colon.

Se acordó aprobar la liquidacion del impuesto sobre obligaciones emitidas por la Corporacion.

Se acordó conceder un socorro para tomar baños de mar al Guardia municipal Juan Laforga.

Se acordó conceder socorro á la viuda de D. Antonio R. Devesa, Jefe que fué de Guardias municipales.

Se acordó declarar soldado condicional al mozo Eduardo Otero Caballero.

Se acordó no haber inconveniente en aceler á la ocupacion por tiempo indefinido del terreno necesario para construir un edificio la Sociedad «Círculo Campestre» en el pinar de Antequera.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Hacienda, la proposicion del Sr. Garrido, pidiendo se subvencione á la Sociedad «Círculo Campestre».

Se acordó quedar enterado de la liquidacion del presupuesto de 1904, practicada por la Contaduría municipal.

Se acordó abonar los gastos de entierro y funeral del Jefe que fué de Guardias, D. Antonio R. Devesa, así como la condonacion de derechos de arrendamiento de una sepultura en el Cementerio Católico.

Se acordó conceder un mes de licencia al Regidor D. Félix Perez.

Se acordó la adquisicion de piedra para el firme de las calles que se han de alquitrantar.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion de la Comision

de festejos participando no ha podido terminar el programa de los que se han de celebrar durante la próxima feria de Septiembre.

Se acordó pasar á la Comision de Obras una proposicion del señor Garcia Solalinde, sobre cambio de pavimento en la Avenida de Alfonso XIII; con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 21.

Presidencia del Sr. Gonzalez Calleja.

Se acordó quedar enterado de los nombramientos de Subdelegados de Farmacia y Veterinaria hechos por el Sr. Gobernador civil.

Se acordó quedar enterado de la cesion que el arrendatario de los aprovechamientos forestales de este término D. Luis Suarez, hace de sus derechos á favor de Doña Sira, D. Anselmo y D. Ramon Manteola.

Se acordó quedar en Secretaría una proposicion del Regidor D. Félix Perez Gallego.

Se acordó proveer de uniformes de diario á los Porteros y Ordenanzas de las dependencias municipales.

Se acordó aprobar las cuentas del gas del mes de Junio.

Se acordó pasar á la Comision de Obras, un informe de Contaduría sobre liquidacion de obras en el Mercado del Val.

Se acordó el pago de un he de haber de D. Santiago Guadilla, por reconocimiento de un local para Escuela.

Se acordó el pago de otro he de haber de D. Pío Gregorio, por suministro de cebada para el ganado del Parque.

Se acordó pasar á la Comision especial de alumbrado, una comunicacion de la Sociedad Electricista Castellana participando el número de lámparas eléctricas que pueden encenderse en las calles que expresa.

Se acordó conceder varios empadronamientos.

Se acordó el pago de una certificacion de obras, presentada por el contratista de la nueva Casa Consistorial.

Se acordó aprobar el acta de recepcion provisional de sepulturas en el Cementerio Católico.

Se acordó conceder socorro para tomar aguas medicinales á los guardias municipales Miguel Garcia y Agapito Fernandez.

Se acordó quedar en Secretaría

hasta la sesion próxima el programa de festejos presentado por la Comision de Gobierno para la próxima feria de Septiembre, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del dia 28.

Presidencia del Sr. Alcalde Gonzalez Calleja.

Se acordó aprobar el programa de festejos para la feria de Septiembre, autorizando á la Comision para su desarrollo.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obras: A D. Víctor Lopez, para hacer una acometida á la alcantarilla de la Plazuela del Salvador, desde la Sala de la Cofradia de San Pedro Regalado.

A D. Antonio Torres, para modificar huecos y revocar la fachada de la casa núm. 11 de la calle de las Lecheras.

A Doña Juana Gutierrez, para abrir una ventana y revocar la fachada de la casa núm. 9 de la calle de D. Sancho.

Se acordó aceptar la modificacion de la torre de la nueva Casa Consistorial presentada por el Sr. Repullés.

Se acordó conceder autorizacion para el tendido de cables en las calles y vías de esta Ciudad á la Sociedad «Electra popular Vallisoletana.»

Se acordó conceder en propiedad á D. Feliciano Estévez un terreno de tres metros noventa centímetros cuadrados en el Cementerio Católico.

Se acordó conceder á Doña Patrocinio Fernandez y Doña Nicolasa Marcolain, licencia para reformar sepulturas de su propiedad en el Cementerio Católico.

Se acordó pasar á informe de la Comision de Policia la instancia de la Sociedad Electricista Castellana, pidiendo autorizacion para abrir zanjas en las calles al objeto de tender cables.

Se acordó aprobar una certificacion del Arquitecto municipal de 2.334 pesetas 2 céntimos por cuñas para el adoquinado de calles.

Se acordó aprobar la liquidacion hecha por Contaduría del uno por mil, sobre obligaciones del Ayuntamiento.

Se acordó estampar un cajetin al dorso de cada titulo de la Deu-

da, para el pago de los trimestres sucesivos.

Se acordó quedar ocho días en Depositaria las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904.

Se acordó unir al expediente que se está tramitando sobre intrusiones en el viaje de aguas de Argales, una denuncia que presenta el guarda de dicho viaje.

Se acordó aprobar el proyecto de distribucion de fondos para el mes de Agosto.

Se acordó el pago del tercer trimestre del Contingente provincial.

Se acordó el pago de un he de haber de D. Felipe Valdeolmillos, importante 1.007 pesetas 46 céntimos, por 193 quintales métricos de paja para el ganado del Parque.

Se acordó pagar dos he de haberes, uno de Doña Francisca de Paula San José y otro de D. Carlos Sanz, por sus sueldos de Maestros correspondientes al mes de Julio.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó conceder al mangüero Doroteo San Pedro un socorro para baños.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del primer Teniente Alcalde Sr. Gonzalez Antorán, renunciando el resto de la licencia que le fué concedida por el Ayuntamiento.

Se acordó el pago de jornales y materiales invertidos en las obras de alquitranado ejecutadas durante los dias 21 al 27 del corriente mes, en la calle de Miguel Iscar.

Se acordó pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal una solicitud de varios vecinos de la calle de Esquila, reclamando sobre una obra ejecutada en la misma.

Se acordó no haber inconveniente por parte de la Corporacion en la ocupacion por tiempo indefinido de terrenos en el Pinar de Antequera, para la construccion de un Sanatorio y un mendero, con lo que se dió por terminada la sesion.

Agosto 4 de 1905.—Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid: Ayuntamiento 4 de Agosto de 1905.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó, acordando se

le dé la tramitacion correspondiente.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, *Casto Gonzalez Calleja.*

NUM. 1.717.

Bamba.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de la misma, se halla expuesto al público en la Secretaria del citado Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho, pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Bamba 26 de Agosto de 1905.
—El Alcalde, Laureano Caño.
—El Secretario, Gregorio Alonso Gomez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.719.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Adolfo Suarez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy en causa criminal se cite á María Gonzalez Tolón, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerla dicha causa seguida contra Melecio Roldan, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valla-

dolid á veintiseis de Agosto de mil novecientos cinco.—P. El Actuario, Clemente Vicente.

NUM. 1.720.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. D. Adolfo Suarez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy en causa criminal sobre lesiones, se cite al sujeto José Gutierrez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle dicha causa y si quiere mostrarse parte en la misma como padre del lesionado Fernando Gutierrez Coloma, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á veintiseis de Agosto de mil novecientos cinco.—P. El Actuario, Clemente Vicente.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ARTILLERÍA.—3.º REGIMIENTO MONTADO.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta, de ciento seis mulas que tiene sobrantes este Regimiento, por deber ser sustituidas por caballos de tiro, se avisa al público que el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las ocho de la mañana, dará comienzo dicho acto, en el Cuartel de Fernan-Gonzalez, de esta Capital.

Burgos 24 de Agosto de 1905.
—El Comandante Mayor, Salvador de Orduña.

2

185

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion